



AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL
ZONA CARIBE DEL ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA

Proceso
LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

Sujeto del Proceso
COMPAÑIA COLOMBIANA INTEGRAL DE TRANSPORTES S.A.S.

Identificación
NIT 900360137

Exp.
80284

Liquidador
FREDY ARELLANO TIJERA

Asunto
REQUIERE REPORTE SOBRE ESTADO DE ENTREGA DE BIENES

I. ANTECEDENTES

1.1. A través de Auto 650-303687 radicado con numero 2024-07-007268 del 02/12/2024, el Despacho dio por terminado la suspensión de los efectos de apertura de la liquidación judicial señalado en el numeral 4 del Art. 50 de la Ley 1116 de 2006, en el proceso de liquidación judicial de la sociedad **COMPAÑIA COLOMBIANA INTEGRAL DE TRANSPORTES S.A.S.**, medida que se había tomado teniendo en cuenta solicitud el liquidador para continuar con los contratos de leasing celebrados entre la concursada y el Banco Davivienda.

En ese sentido se ordenó al liquidador la entrega de los bienes de los contratos de leasing No. 002026800084477, 600202680004451, 6002026800084436, 6002026800084444, 6002026800084469, 6002026800084485, 201564, y 180-84352 respectivamente

De la misma manera se ordenó a la señora LAURA OLIVO FELFLE exrepresentante legal de la concursada para que indique la ubicación de los traylers de placa **R71024**, **R71027** y **R71028** los cuales no fueron entregados al liquidador.

1.2. Con radicación 2024-07-007463 del 06/12/2024 le fue presentado recurso de reposición al mencionado auto el cual el Despacho mediante providencia 650-307707 del 31/01/2025 confirmó en todas sus partes.

1.3. Por intermedio de memoriales el liquidador de la concursada ha manifestado la imposibilidad de llevar a cabo de entrega de los

bienes por cuanto la sociedad GM ASSOCIATIONS SAS., con la cual el liquidador dentro del marco de proceso de liquidación celebró contrato de arrendamiento de tres vehículos de placas TEQ529, TDZ602 y TDZ611, los cuales este Despacho dio por terminado en ocasión de la suspensión de algunos de los efectos de apertura del proceso de liquidación judicial.

En ese orden de ideas se debe proceder a hacer la entrega material de los vehículos descritos al liquidador, tal como se le ordenó en el auto 650-303687 del 02/12/2024.

- 1.4. De igual modo la apoderada del Banco Davivienda a través del Juzgado 07 Civil del Circuito de Cartagena nos ha requerido a cerca del proceso verbal de restitución No. 13001-31-03-007-2021-00307-00, para llevar a cabo la entrega material de los mencionados vehículos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Despacho requerirá a la sociedad GM ASSOCIATIONS SAS para allegue reporte sobre el estado de la entrega de los bienes enunciados en los antecedentes, vehículos de placas TEQ529, TDZ602 y TDZ611.

En el mismo sentido, se requerirá a la ex representante legal, para que informe sobre la ubicación de los traylers de placas R71024, R71027 Y R710028.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el intendente regional zona caribe del archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina,

RESUELVE:

Primero. REQUIERASE a la sociedad GM ASSOCIATIONS SAS para que en un término de cinco (5) días contados después de la ejecutoria del presente REPORTE sobre el estado actual de la entrega de los los vehículos de placas TEQ529, TDZ602 y TDZ611

Segundo. REQUIERASE nuevamente a la señora LAURA OLIVO FAFLE exrepresentante legal de la concursada **COMPAÑIA COLOMBIANA INTEGRAL DE TRANSPORTES S.A.S.**, "En Liquidación Judicial", para que indique con claridad la ubicación de los traylers de placas R71024, R71027 Y R710028, para proceder con su respectiva entrega.

NOTIFÍQUESE

TRD:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE: J5755

CARGO: Funcionario Regional Cartagena

REVISOR(ES) :

NOMBRE: D2703

CARGO: Int Reg Zona Caribe Del Archipiélago San Andres, Providencia Y Santa Catalina.

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD

CARGO: Int Reg Zona Caribe Del Archipiélago San Andres, Providencia Y Santa Catalina.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
c788-31 T0-C7%%-3660-C7%%-3660

